

*Altas en aplicaciones de gastos.*

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
151006270025	Urbanismo	Aportación municipal proyectos Edusi (Desarrollo Urbano Sostenible)	134.247,83

*Financiación.*

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto Aplicación</i>	<i>Importe</i>
8700000	Remanente de Tesorería para gastos generales	134.247,83

Sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, no se han presentado reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona a 11 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

36W-6529

---

 ESPARTINAS

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación del siguiente estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	Modificado Estudio de detalle
Ámbito:	Roalcao II (C/ Almanzor 2A)
Instrumento que desarrolla:	PGOU, adaptación parcial del texto refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Espartinas.
Objeto:	Establecer Área de Movimiento de la Edificación y Alineaciones y Rasantes
Clasificación del suelo:	Urbano Consolidado
Calificación del suelo:	Ciudad Jardín

De conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por remisión del artículo 81 y de la disposición transitoria 7.<sup>a</sup> de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se convoca trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de provincial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

En Espartinas a 28 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa, Cristina Los Arcos Llana.

6W-6184-P

---

 GUILLENA

*Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2022, por el que se aprueban las bases y convocatoria del II Concurso de Arte Urbano G-Urban Style.*

BDNS (Identif.): 653605.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/653605>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas residentes en España mayores de 16 años. La participación será gratuita y podrá ser individual o colectiva siempre que, en este último caso, todas las personas participantes cumplan todos los requisitos de participación. En la participación colectiva, el máximo de participantes será de tres personas.

Segundo. *Objeto.*

Este concurso tiene como objetivo la promoción de la cultura y el fomento de la participación ciudadana en actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Guillena.

Tercer. *Bases reguladoras.*

Tiene carácter de bases reguladoras la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Guillena. Las bases específicas de la convocatoria del Concurso de Arte Urbano. Se encuentran aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2022.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima disponible para la concesión de los premios en este concurso es de 500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.10 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Se establece un premio de 500,00 €

Al importe de los premios se le aplicará una reducción en concepto de retención según la normativa fiscal vigente.